

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**

**GASTOS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 1994*  
III.C.821

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este municipio correspondiente al ejercicio 1994, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, durante el plazo de exposición al público; en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril LBRL, y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre LRHL., se publica anuncio por capítulos. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90.1 de la LBRI y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal .....	9.930.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	17.230.000
3 Gastos financieros .....	600.000
4 Transferencias corrientes .....	1.800.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales .....	36.850.000
9 Pasivos financieros .....	812.000
Total gastos .....	67.222.000

**I.— RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1994**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	11.060.000
2	Impuestos indirectos .....	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	10.472.000
4	Transferencias corrientes .....	6.900.000
5	Ingresos patrimoniales .....	3.790.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	4.000.000
7	Transferencias de capital .....	23.000.000
9	Pasivos financieros .....	6.000.000
Total ingresos .....		67.222.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobado con el Presupuesto para 1994.

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

1. Con Habilitación Nacional  
1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza (Agrupada)

**B) PERSONAL LABORAL**

1. Persona cometidos múltiples: 1 plaza.  
2. Persona de limpieza: 1 plaza.  
3. Auxiliar Advo.: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme dispone el art. 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre LRHL., en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Torrecilla en Cameros, a 29 de marzo de 1994.— El Alcalde.

**E. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

III.E.814

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sr. CAÑAS SANTAMARIA, en nombre y representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES LABRADA VANES, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 30 de noviembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n<sup>o</sup> 788/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 11 de agosto de 1.993, que desestimó el recurso de reposición del actor frente al requerimiento de cuotas n<sup>o</sup> 93/1.1723/40, descubierto total enero a octubre 92, concepto Seguridad Social, Régimen Especial del Trabajadores Autónomos.

Este recurso lleva el número 169/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a dieciocho de marzo de Mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.815

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de ASCENSORES CENIA S.A., contra resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio del Gobierno de La Rioja, de fecha 20 de diciembre I de 1.993, dictada en expediente V-39/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 3 de septiembre de 1993, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 171/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a dieciocho de marzo de Mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.816

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por UNION IGLESIAS CRISTIANAS ADVENTISTAS DEL 7<sup>o</sup> DIA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de fecha 12 de abril de 1993, por el que se desestimaba la instancia presentada en solicitud de permiso para instalar en la vía pública dos mesas petitorias para fines sociales; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 14 de junio de 1993.

Este recurso lleva el número 182/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a dieciocho de marzo de Mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA**

*Notificación de sentencia*

III.E.849

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER. Que en el rollo de apelación n<sup>o</sup> 352/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se señala: " En la Ciudad de Logroño, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE-LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados. D. José LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, han pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución:— SENTENCIA N<sup>o</sup> 194 de 1.994.— Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad núm. 88/92, Rollo de la Sala numero 352/93, contra Sentencia de fecha 27 de abril de 1.993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Logroño, recurrida por los demandados D. TOMAS GIL RODRIGUEZ, Da YOLANDA RUIZ GARCIA y D. PEDRO SAEZ